

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**9042** *INMO 632, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*2003 ACM 632, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión

Los socios de la sociedad INMO 632, S.L. y el socio único de 2003 ACM 632, S.L.U., constituidos, respectivamente, en fecha 8 de noviembre de 2017, en Junta General Universal de Socios, han acordado por unanimidad la fusión y absorción de 2003 ACM 632, S.L.U. por INMO 632, S.L., disolviéndose 2003 ACM 632, S.L.U., sin liquidación y transmitiendo en bloque su patrimonio social a INMO 632, S.L., quien por sucesión adquirirá todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La operación se ha acordado en base al proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de ambas compañías en fecha 26 de octubre de 2017.

La sociedad INMO 632, S.L. (Sociedad Absorbente) ha acordado aumentar su capital social en 333.216 euros, mediante la emisión de 41.652 nuevas participaciones sociales, de 8 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 150.254 al 191.905 ambos inclusive, emitiéndose una prima de asunción por importe de 2.749.287 euros.

Asimismo, las 74.375 participaciones sociales, números 1 a 70.573 ambos inclusive, y 144.949 a 148.750 ambos inclusive, que la Sociedad Absorbida ostenta en el capital social de la Sociedad Absorbente serán traspasadas al socio único de la Sociedad Absorbida.

Se han considerado como balance de fusión de las sociedades participantes en la misma el de cada una cerrado a fecha 31 de agosto de 2017.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente, desde el día 1 de enero de 2017.

A los efectos del artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace constar que los acreedores y socios de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y que la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, durante cuyo plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 32 y 44 de la LME.

Badalona, 8 de noviembre de 2017.- Andrés Coret Moreno, Administrador Único de Inmo 632, S.L. Administrador Único de 2003 ACM 632, S.L.U.

ID: A170081152-1

cve: BORME-C-2017-9042